



RESOLUCION No. 0250-AD-81

Lima, 25 de Mayo de 1981.

Visto el expediente de registro N°1593 iniciado por don Luis Lastarria Casanova, en representación de don Guillermo Lastarria Escobedo, sobre pago de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 109-AD-81 de 26 de Febrero de 1981, cesó a su solicitud deon Guillermo Lastarria Escobedo del cargo de Director de Programa Sectorial I, Grado I Sub-Grado 1 de la Dirección Regional INRED - del Cuzco, a partir del 01 de Marzo de 1981;

Que, por Resolución Jefatural N°0289-AD-80 de 12 de Mayo de 1980, se reconoció el derecho de dicho ex-trabajador a cobrar la Gratificación de Tres Sueldos por haber cumplido treinta años de servicios prestados al Estado - el 15 de Enero de 1980;

Que, el beneficio mencionado en el considerando que antecede se otorgó al poderdante por haber acreditado treinta años de servicios prestados a la - Administración Pública, siendo procedente tomarlo como base para el cálculo del tiempo de servicios para el otorgamiento de la remuneración compensatoria solicitada, hasta el máximo de Ley;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto - Ley N° 20555, Decreto Ley N°21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Ley N°22404 y Artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 5 de Febrero de 1981; y,

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que pague a don GUILLERMO LASTARRIA ESCOBEDO, ex-Director de Programa Sectorial I, Grado I Sub-Grado 1 de la Dirección Regional INRED - del Cuzco, la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SOLES ORO (S/. 1'590,000.00), por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, debiéndosele descontar el impuesto que figura en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1382 del Pliego Presupuestario del INRED, para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y Comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI

OCA/UP
MCL/l.s.

755.
21 MAYO 1981

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

ASUNTO: Pago de remuneración compensatoria por tiempo de servicios.

INFORME N° 117-OAJ-81

AL SENOR JEFE DEL INRED

- 1.- Don Guillermo Lastarria Escobedo, ex-Director del Programa Sectorial I, Grado I-1 de la Dirección Regional INRED del Cuzco, sujeto al régimen laboral de la Ley 11377, solicita al INRED el pago de compensación por tiempo de servicios.

Según se desprende del Informe N° 126-UP-81 de 14.5.81 de la Unidad de Personal de la OCA, el recurrente cesó en el indicado cargo con fecha 1.3.81, mediante Resolución N° 109-AD-81 de 26.2.81, a su solicitud. - Asimismo en el indicado documento se informa que se ha tomado como base el máximo de 30 años que autoriza la Ley para el cómputo del tiempo de servicios para el cálculo de beneficios sociales que le corresponde al ex-trabajador, habiéndose tenido en cuenta para tal efecto la Resolución N° 0289-AD-80 de 12.5.80, por el cual se le reconoció al recurrente el derecho a percibir la gratificación de 3 sueldos por haber acreditado 30 años de servicios prestados al Estado al 15.1.80. Asimismo se desprende de la Liquidación de la Unidad de Personal, practicada al presente, le corresponde recibir la cantidad de S/. 1'590,000.00 por concepto de remuneración compensatoria por tiempo de servicios, como resultado de multiplicar 30 años de servicios por el 50% de la suma de -- S/. 106,000.00, última Remuneración Básica.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder a don Guillermo Lastarria Escobedo, ex funcionario del INRED, la cantidad de S/. 1'590,000.00 por concepto de remuneración compensatoria por tiempo de servicios, debiéndosele descontar el impuesto que figura en la liquidación que forma parte integrante de la Resolución, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21292, modificado por el D.L. 22867, D.L. 22404 y Art. 11° del D.S. 005-81-PCM de 5 de febrero de 1981.

Lima, 21 de mayo de 1981

OAJ/81
TVM/emv
Expds. 1593-1087



Atentamente,

Roberto Villavicencio Murillo
ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



755
21 MAYO 1981

INFORME N° 082 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. autorizando pago de Remuneración compensatoria por Tiempo de Servicios Sr. G. Lastarria Escobedo
Ref. : Inf. 126-UP-81
Fecha : Lima, 20 de Mayo de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el pago a favor de don Guillermo Lastarria Escobedo, ex-Director de Programa - Sectorial I, de S/. 1'590,000.00, por concepto de Remuneración compensatoria por Tiempo de Servicios.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, D.L. 22404 y Art. 11° del D.S. 005-81-PCM de 5.2.81.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 126-UP-81
: Proy. de Res.
: Expd. 1087
: Expd. 1593

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

cc : U. Personal.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)

755
21 MAYO 1981

INFORME N°126 -UP--81

A : Jefe de la Oficina Central de Administración
De : Jefe de la Unidad de Personal
Asunto : Eleva proyecto de Resolución Jefatural autorizando pago de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios.
Ref. : Expds. N°s. 1087 y 1593.
Fecha : Lima, 19 de Mayo de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago de la suma de S/. 1'590,000.00, en favor de don GUILLERMO LASTARRIA ESCOBEDO, por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, conforme a la liquidación correspondiente.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente - informar a su Despacho que el recurrente cesó del cargo de Director - de Programa Sectorial I, Grado I sub Grado 1 de la Dirección Regional INRED del Cuzco, con fecha 1° de Marzo de 1981, según Resolución Jefatural N° 109-AD-81 de 26 de Febrero de 1981, a su solicitud.

En cuanto al cómputo del tiempo de servicios para el - cálculo de los beneficios, esta Unidad ha tomado como base el máximo de treinta años que autoriza la Ley, y en este sentido se ha tenido - en cuenta la Resolución Jefatural N° 0289-AD-80 de 12 de Mayo de 1980, por la cual se reconoció a don Guillermo Lastarria Escobedo el derecho de percibir la Gratificación de Tres Sueldos por haber acreditado treinta años de servicios prestados al Estado hasta el 15 de Enero de 1980.

En consecuencia, conforme consta en la liquidación adjunta, al recurrente le corresponde la cantidad de S/. 1'590,000.00, por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, - resultante de multiplicar 30 años de servicios por el 50% de S/.106,000; última Remuneración Básica del Sr. Lastarria.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto - de Resolución Jefatural, liquidación y sus antecedentes, a fin que se - sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a Ud., salvo mejor parecer.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

Atentamente,

MCL/es.

UNIDAD DE PERSONAL